

## PARAGUAY

### 1. Antecedentes

Desde 1974 el sistema de formación docente de nivel superior no universitario comprende toda la formación, la especialización y el perfeccionamiento del personal dedicado a la educación. Sin embargo, hasta la década de los 90 existió gran heterogeneidad en la formación, ya que los docentes en ejercicio eran egresados de: institutos de formación docente, de universidades con formación pedagógica; eran igualmente bachilleres especializados o bien no poseían título.

A partir de los 90 se inicia un proceso de reforma, que culmina con la promulgación de la Ley de Educación y con la Ley de Educación Superior.

### 2. Marco legal

La educación superior se ordena por la Ley General de Educación y por la Ley de Educación Superior. Esta última determina que la educación superior se realizará a través de las universidades, de los institutos superiores y de otras instituciones de tercer nivel.

### 3. Objetivos

La reforma educativa está diseñado para responder a dos objetivos estratégicos: fortalecer la convivencia democrática y aumentar la competitividad de la fuerza de trabajo reduciendo la pobreza.

En este marco, el sistema de formación docente se propone los siguientes objetivos:

- Proveer al país de los profesionales de la educación que se requieran para mejorar la calidad de la educación.
- Integrar las acciones de formación inicial y continua y la profesionalización para optimizar el nivel de los educadores del país.
- Propiciar la actualización permanente de los docentes para garantizar su integración en el proceso de transformación constante que demanda la sociedad al sistema educativo.
- Formar educadores con adecuada competencia en el campo del saber, con creatividad, autonomía crítica, espíritu investigador, responsabilidad y compromiso con la educación.

Asimismo, el sistema de capacitación docente busca los siguientes objetivos:

- Valorar la capacitación permanente como instrumento de profesionalización.
- Desarrollar competencias, habilidades y estrategias generales de construcción y apropiación del conocimiento comunes a las distintas disciplinas, y ponerlas exitosamente en juego en sus prácticas.
- Comprender la necesidad y la importancia de abordar la realidad de forma multidisciplinar, transfiriendo este enfoque al trabajo del aula.

- Valorar sus saberes y tomar conciencia de las transformaciones que los modifican durante el proceso de capacitación.
- Valorar el papel de la interacción y del trabajo en equipo en la socialización, la construcción y la circulación del conocimiento.
- Reflexionar sobre sus propias prácticas, indagar acerca de los fundamentos que las sustentan, y estar dispuestos a modificarlas cuando sea necesario.
- Apropiarse de marcos teóricos de referencia que les permitan analizar, resignificar, transformar, orientar y proyectar sus prácticas, asumiendo una actitud científica en el ejercicio de su profesión.
- Tomar conciencia de su rol protagónico en el proceso de reforma educativa, y adoptar una actitud de compromiso que contribuya al éxito de la misma.

#### **4. Gobierno y administración**

Los institutos de formación docente están ubicados en el tercer nivel no universitario del sistema educativo, que comprende los siguientes programas: Formación Docente Inicial, Formación Continua, Especialización y Profesionalización.

La autoridad superior es el Ministerio de Educación y Cultura, cuyas atribuciones y funciones son definir y desarrollar las políticas de educación y cultura, y aprobar los proyectos, planes y programas oficiales que deben aplicarse a nivel nacional.

El departamento o el municipio pueden crear o clausurar instituciones o establecimientos del Estado destinados a distintas actividades, de acuerdo con los reglamentos respectivos y con las leyes pertinentes, y también coordinar las actividades de educación pública desde su propio ministerio o desde cualquier otro ministerio.

El Consejo Nacional de Educación y Cultura es el órgano responsable de dictaminar el funcionamiento de las instituciones de educación superior. Periódicamente deberá evaluarlas y presentar un informe al Congreso Nacional para su consideración.

El financiamiento de la educación depende, sobre todo, del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

#### **5. Formación inicial (o de grado)**

##### **5.1. Perfil**

La formación inicial busca formar profesores que:

- Practiquen principios y valores que muestren conciencia cívica y propicien una convivencia democrática.
- Manifiesten sensibilidad y responsabilidad para la preservación, la recuperación y la actualización de los recursos del medio ambiente natural y social.
- Asuman el compromiso de la difusión, conservación y rescate del patrimonio cultural, y manifiesten apertura hacia las diferentes culturas.
- Demuestren sentimientos de autoaceptación y autorrespeto que les permitan desarrollarse normalmente e interrelacionarse con los demás.
- Manifiesten una actitud positiva hacia el plurilingüismo y el pluriculturalismo paraguayo, y consoliden el bilingüismo como fundamento y núcleo de la identidad nacional.

- Asuman una actitud investigadora, humanística y científica para promover la reflexión y dar alternativas de solución a los problemas de su entorno social.
- Apliquen fundamentos filosóficos, científicos y pedagógicos del currículo a su acción educativa.
- Empleen con fluidez los idiomas guaraní y castellano en su comunicación oral y escrita.
- Muestren dominio de los conocimientos, las actitudes, las destrezas y las habilidades propias de cada una de las disciplinas del plan de estudios.
- Demuestren habilidad en el manejo de las estrategias pedagógicas activas.
- Exhiban habilidad para relacionar, adecuar, elaborar y emplear creativamente los recursos para el aprendizaje.
- Expresen capacidad de desarrollar procesos y acciones de innovación para mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Demuestren capacidad para el trabajo grupal con sentido cooperativo y solidario.
- Expongan capacidad para ejercer su rol docente en el marco de la institución educativa y de las estructuras y normativas que la rigen.
- Revelen capacidad para planificar y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje con sustento en la observación, el diagnóstico y la innovación.

## 5.2. Instituciones formadoras

Las instituciones que pueden formar docentes son las siguientes:

- *Universidades*, como instituciones de educación superior que abarcan una multiplicidad de áreas específicas del saber en el cumplimiento de su misión de investigación, enseñanza, formación y capacitación profesional y de servicio a la comunidad.
- *Institutos superiores*, que se desempeñan en un campo específico en cumplimiento de su misión de investigación, formación profesional y servicio a la comunidad.
- *Instituciones de Formación Profesional de Tercer Nivel*, como institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión.

## 5.3. Condiciones de acceso a la formación

(Se toma como referencia el Instituto Superior de Educación “Dr. Raúl Peña”)

Los requisitos de admisión son el título de bachiller y haber aprobado el examen de ingreso; éste consiste en pruebas de conocimiento -matemática, comunicación y estudios sociales- y psicológicas.

## 5.4. Duración de la formación

La duración de la formación para el desempeño docente es de cuatro años en los institutos superiores.

## 5.5. Currículo

El diseño curricular para la formación docente inicial se estructura en cuatro núcleos:

- Formación general básica

- Profundización
- Especialización
- Núcleo fundamental

Estos núcleos se organizan en las siguientes áreas: educación y formación humana, educación y sociedad, educación, conocimientos específicos y formación estética; prácticas educativas, proyectos pedagógicos, seminarios de integración curricular, educación familiar y educación ambiental.

## 5.6. Títulos y certificaciones

El Ministerio de Educación y Cultura, en las condiciones previstas por la ley, reconoce los certificados o títulos expedidos por las instituciones educativas públicas y privadas a los alumnos que hubiesen cumplido con la totalidad de las exigencias prescritas para todos los grados o niveles del sistema educativo.

## 6. Capacitación y perfeccionamiento (formación en servicio)

### 6.1. Objetivos

El objetivo que se plantea la formación en servicio es el de apoyar la implementación progresiva de la reforma educativa en la educación preescolar, en la básica, en la enseñanza media y en la formación docente, y mejorar el desempeño de los trabajadores de la educación y la calidad profesional de docentes en servicio, particularmente a través de una gestión innovadora.

### 6.2. Organización de la formación

El MEC ha establecido un Sistema Nacional de Actualización Docente, mediante el cual se ofrece un paquete de capacitación y actualización en servicio. En 1994 se creó una unidad técnica de actualización docente, encargada de planificar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones realizadas, en coordinación con las unidades pedagógicas departamentales.

La formación en servicio se organiza en tres modalidades:

- *Formación docente continua*: este programa pretende actualizar, perfeccionar y capacitar a los docentes en servicio, a través de acciones permanentes a lo largo de su vida profesional y en aspectos variados.
- *Especialización*: es un campo particular del trabajo educativo (evaluación, currículo, orientación o administración), con el que se adquiere un título especializado.
- *Profesionalización*: se destina a brindar un título docente a los bachilleres que se encuentren ejerciendo como maestros, y formación pedagógica a profesionales de diversos campos que ejerzan la docencia.

La formación en servicio funciona sobre ciertas bases estratégicas: el entrenamiento previo y continuo de los profesionales y técnicos docentes de las unidades responsables de la implementación de esta formación, y el desarrollo de talleres presenciales de aprendizaje destinados a los docentes.

Hay que mencionar también, como una estrategia específica, a los *círculos de aprendizaje*, que constituyen una instancia de autocapacitación de los docentes.

### **6.3. Oferta de formación**

Diversas instituciones oficiales y privadas compiten para captar alumnos, entre ellas las universidades privadas, que ofrecen cursos de temporada o sistemáticos a través de sus departamentos de educación.

El MEC participa de la oferta por medio del Instituto Superior de Educación y del Departamento de Formación Docente.

Los gremios docentes también ofrecen cursos a sus asociados.

## **7. Condiciones de servicio**

### **7.1. Acceso a la profesión**

Para acceder al cargo de docente de primaria y a las cátedras de secundaria, los docentes son propuestos de forma directa por el responsable del programa respectivo. Se tendrá en cuenta que el postulante posea el perfil requerido para ocupar el cargo. Cada postulante deberá completar la solicitud de empleo, el currículum y los documentos que avalen dichos datos. Se estipula también que los cargos que deberán ser cubiertos, previo concurso de títulos, méritos y actitudes, son: director general, director de los diferentes niveles, vicedirector, supervisor, coordinador, profesor de media jornada y de jornada completa, etc.

En el sector privado se accede por contrato, previa aprobación de la Supervisión de Colegios Privados, siempre que se cumplan los requisitos para acceder al cargo.

### **7.2. Estatuto de la profesión docente**

El Estatuto del Funcionario Público regula las resoluciones entre el Estado y sus funcionarios, para garantizar una administración pública eficiente. Asimismo, regula lo referente a los aspectos laborales de los docentes: dedicación, carrera docente, etc.

### **7.3. Tiempo del trabajo docente**

La carrera docente no exige dedicación exclusiva. Los docentes de primaria pueden trabajar hasta dos turnos, y los de nivel medio y de formación docente lo hacen de media jornada y de horas-cátedra.

### **7.4. Salarios**

Los criterios de remuneración los establece el Parlamento Nacional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria fijada para cada ministerio. Los salarios se hacen efectivos a través de las *giraduras* del Ministerio de Educación y Culto. El docente percibe su salario y un aguinaldo anual relacionados con la categoría que tenga asignada.

### **7.5. Jubilación**

La ley establece la jubilación de los docentes como un derecho que se obtiene después de 25 años de servicios, con 45 años los hombres y 40 las mujeres.

### **7.6. Organización sindical**

Existen los siguientes sindicatos que agrupan a los docentes del sector estatal:

- Organización de Trabajadores de Educación del Paraguay (OTEP).
- Federación de Educadores del Paraguay (FEP).
- Unión Nacional de Educadores (UNE).
- Asociación de Educadores de la Capital (AEC).
- Asociación de Formadores de Formación Docente del Paraguay (AFOPA).

Además, existen asociaciones regionales que agrupan a docentes del interior del país, y que están adheridas a los sindicatos.

Por otra parte, se cuenta con sindicatos que agrupan a los docentes del sector privado:

- Asociación de Instituciones Educativas Católicas (ASIEC).
- Asociación de Instituciones Educativas Privadas del Paraguay (AIEPP).